*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos:

Toda vez que se ha producido un error material al haberse agregado al presente recurso las actuaciones obrantes a fs. 107/110, déjese sin efecto lo resuelto a fs. 111 y sigan los autos según su estado.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA